



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOA

URTEAK 1818 - 1849

Sekzioa D

Liburu-zk. 1920

Negoziatua 10

Espediente-zk. 13

Seriea X

Orriak

G A I A

EDIFICIOS PUBLICOS - CEMENTERIOS

ESPEDIENTEA

Falta de espacio en el Cementerio de San Martin y construccion de uno nuevo, en el mismo barrio, por el arquitecto Dn. Pedro Manuel de Illartemeudia y bendiccion del nuevo camposanto, notas de sepulchros.

3 planos.

4

En unan Cuatro señs Comisionados de esta Ciudad
yo el Insigne Sr. Director de las Obras de Pediti-
cion de la misma; He reconocido el Campo santo
o Cementerio en que se hace el enterram.^{to} del adu. b. y
sito en el Barrio de f.^a Mañ. extramuros de esta Ciudad.
Y en atencion á su pequeño recinto, para la indispensa-
ble alternativa; Contrato de edificios habitados
insubstruccion de las P. Ordenes; y su deteriorad af
tapias que serian en una forma irregular de trape-
nio; Propuse este proyecto publico en el numero de
ab. que de nueva planta se devian edificar en esta
Ciudad, y á cuyo fin se limitaron entendido lo dice-
mos á la S.^a Academia, para la debida Aprobac.^{on} y
entretanto q. llegue este nuevo proyecto, á lograr las
Competentes licencias para poner en planta; Soy de
Sentir q. en el actual Campo santo, se haga un com-
parto mas economico y afutado, para cada enterra-
miento á q. se limite el sujeto encargado á este ejercicio
supnato se puede practicar este compart. con atermi-
dad de cien rs. por una vez.

México en 3. de Dbr de 1818.

Personas del Departamento

3 a 21

Hace tiempos que mis Individuos Claveros se-
manera me tienen instruidos del fatal estado del
reducido Campo Santo provisional de Vt. en tanto
gras que ha llegado el caso de enterrarlos los cada-
veres unos sobre otros.

Por lo mismo me ha parecido ser de mi obliga-
cion llevar a V. esta desagradable noticia, con la
esperanza de que se servira tomar en consideracion
a fin de promover el establecimiento del nuevo
Campo Santo general, que tiene proyectado, con la
celeridad que exige el caso, allanando qualquiera
obstaculo que impida su pronta ereccion, para que
en el se entierren los cuerpos de difuntos de esta
Ciudad, y toda su jurisdiccion, privando el que se
entierren en otro Campo Santo particular, aten-
diendo al espiritu de las ordenes que motivaron
la ereccion de los Campos Santos generales en cada
Pueblo.

Asi lo espero del notorio Catholicismo de V.
por cuya vida ruego a Dios le pue m. a. De mi Cav.
Vico en la Sacristia de San Vicente a 5 de Mayo
de 1819.

El M. y Prior y Cavildo Eclesiastico de las Parroquias de San Sebastian

Don Fran.º Xavier de Marin
Prior.

Por su Acuerdo
Manuel Fran.º de Soravia

M. N. y M. L. Ciudad de San Sebastian.

En cumplimiento de lo que V. S. me previene en su oficio fecha ayer y para que sus laudables deseos tenga la pronta Valiracion que desea he ordenado al mi Arquitecto Director D. Pedro Estanuel de Cuartemendia que reconociendo el local que se destina para la ereccion del campo santo forme y me produzca el Presupuesto del coste que podra originar el cerramiento de pared cuya breve execucion se me encarga por el citado oficio.

Dito. dia a V. S. muchos años. D. mi Junta de Obras Publicas 27 de Mayo de 1819#

La Junta de Obras Publicas de San Sebastian.

Josefa Anxorena
de Barayen

Por la misma Junta en Secreto.

J. J. Laguarda Arizumendi


D. N. Y. D. de la Ciudad de San Sebastian.

Real Magestad = Miguel de Espilla, Presbitero y Beneficiado de las Parroquias unidas de la Ciudad de San Sebastian con el mayor respeto y veneracion se bira a S. R. M. despues de dar la entorabuena del casamiento, que se espera que se verifique, deseando viva muchos años la persona de S. R. M. en el dicho santo matrimonio con todas las santas felicidades que pedira el exponente a la Divina Magestad conca a las Reales personas de S. R. M.

Expone, que en esta Ciudad tenemos un Campo Santo muy desproporcionado para enterrar personas cristianas y sacerdotes por lo indecente que esta lleno de Cadaveres incorruptos, tanto que a cada paso hay que romper las cajas de los poco antes enterrados para enterrar los otros de que se marclan sacerdotes y otro cualquiera estado, esto pues, pide algun remedio, y me ha parecido hacer presente los Senores y el Cabildo eclesiastico esta necesidad al Ayuntamiento de

esta Ciudad responde este que no hay medios para hacer otro campo santo, y que hay Real orden para no enterrar en las Iglesias; así pues, este recundario desea la gracia de que se vean en las Iglesias ó sus Cementerios enterrarse sus huesos ó los que en adelante mueren; en vista de que en algunos Pueblos han empezado á enterrar en las Iglesias si quiera fuera de tiempo de peste.

R. M. Favor que espera de la gran bondad paternal de S. S. M. por cuya vida ruega á N. S. O. C. San Sebastian 23 de Julio de 1819 = et indigno Capellan = Miguel de Espilla =

Es copia. 

De orden de S. M. se remitió al Consejo para la provi-
dencia que estimase conveniente una representación de
D.ⁿ Miguel Espilla Beneficiado de las Parroquias unidas
de esa Ciudad sobre que se permitiera dar en ellas sepultu-
ra á los cadáveres de los fieles, por la estrechez del Campo
Santo y no haber medio para hacer otro; la cual se me
ha pasado por acuerdo al Consejo afin de que como Mi-
nistro encargado de promover y activar la construcción
de cementerios rurales en los Pueblos de esa Diócesis dis-
ponga lo conveniente conforme á las resoluciones de la
materia, manifestando los obstáculos que hubiere en el
establecimiento de uno proporcionado á la población.

Desearo yo cumplir este encargo con la prontitud
y buen efecto posible dirijo á V. S. copia de dicha repre-
sentación para que poniéndose de acuerdo con el Rever.
Obispo Diocesano, según se previene en el artículo 4.^o de
la circular de 28 de Junio de 1804, ó con la persona ecle-
siástica que dipusiere aquel Prelado (á cuyo fin le escribo
lo conveniente con esta fecha) disponga V. S. que por pro-
fesores médicos, y por Arquitecto ó Maestro de Obras de

su confianza, se reconozca el actual cementerio, su estado, y si es susceptible de ampliacion o mejora, calculando el corte que esta pudiese tener y levantando el correspondiente plano; o en caso de que no pudiese servir de manera alguna, designen el que mas convenga, bajo de igual plano y regulacion del modo que se previene en los articulos siguientes de la propia circular.

Perfeccionadas estas diligencias y tomando el asunto en seria consideracion como lo exige su importancia, tratara V.S. y me informara con la mayor brevedad posible y remision de todas las diligencias el medio de superar los obstaculos que indica el Beneficiado Espilla en la habilitacion y mejora del cementerio o construccion de otro nuevo, como tambien el estado de los fondos con que por parte del Comun se ha de concurrir al costo de la obra segun se dispone por el articulo 6.º de la circular citada con referencia al 5.º de la Real Cedula de 3 de Abril de 1787 la cantidad o cantidades con que podra contarse con la debida distincion; y en defecto de ellos, o para lo que no alcanzaren el arbitrio extraordinario que pudiese adoptarse, y que sea menos grave en las actuales circunstancias, no siendo el del repartimiento vecinal en que de ninguna manera debe pensarse, con lo demas que V.S. estime conducan

9
te al logro de tan salvable objeto; dándome en el inte-
rim aviso del recibo.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 20 de
Setiembre de 1819.

In
D. Sph. Longo


or
S. Ayuntamiento de la N. N. y M. L. Ciudad de San Sebastian.

Office of the
General
Clerk of the
House of Representatives
Washington, D.C.
April 19, 1919

El Ilustrísimo Señor D. José de Colón al remitirme copia de la representación á S. M. de D. Miguel Espilla Beneficiado de las dos Parroquias unidas de esa Ciudad sobre dedicacion en ellas de sepulturas á cadáveres de los fideles por la estrechez del actual Campo Santo y por falta de medios para construcción de otro, me pasó con fecha de 20 del corriente sobre la dicha representación una cierta Orden con insercion de otra á. V. S., en donde entre otras cosas me previene concurren en lo que fuere necesario al cumplimiento de lo que en ella ordena á V. S.; lo que comunico para su inteligencia y gobierno.

Nuestro Señor que á V. S. m. de A. A. A. A.
 comita 27 de Septiembre de 1819,

El Teniente Corregidor interino
 Juan Martin de Jureles



Al Ayuntamiento de la Ciudad de San Sebastian

3a 21o

El Mmo Señor Obispo de esta Diócesis se ha
servido Destinar al D. D. José Bernardo de Echagüe
Inez Foranco y Vicario de la Parroquia Santa Cruz
de esta Ciudad para que concurre por su parte a llenar las
disposiciones del Gobierno relativas a mejorar ó construir
el Cementerio de la misma, lo que comunico V. S. para
que se sirva disponer el cumplimiento de la orden del
Mmo Señor D. N. José don de los de Septiembre último.

Dios que a V. S. m. a. Atcoyia

29 de Nov. de 1819

Jose Joaquin de
Carmendias

U. N. y U. L. Ciudad de San Sebastian

Estoy intimam^{te} penetrada de la urgencia del campo santo
y animada del mejor deseo de contribuir con cuanto esta de mi
parte a su mas pronta ereccion.

La situacion abarata de mi casa por sus escasos recursos y las
obligaciones a q^e sin embargo he de dar frente en las unicas
causas q^e aun pesan influyen poderosamente a diferir la
ejecucion de este establecimiento *Religioso*.

Esto no obstante tan pronto como se realice la idea de reunir
a su oracion el dinero necesario para la proyectada para fondear
y a fin de satisfacer las deudas q^e tengo contratada y
me esmerare en destinar los fondos precisos para atender al coste
del mismo campo santo.

Con lo que conecato al oficio de V. S. de 29 de Diciembre
ultimo y ruego a Dios te que mi. a. Junta
de Obras Publicas 5^a de enero de 1820.

La Junta de Obras Publicas de San Sebastian

Miguel M. de
Aranda

Por la misma Junta su Secretario

Jos. Joaquin de Arriaga

M. N. y. M. L. Ciudad de San Sebastian

Han sido repetidos los oficios que he pasado à V. con-
 -teriores al presente año à cerca del deplorable estado
 del Campo Santo Provisional de V. y como en el dia aque-
 corto recinto se halla imposibilidad de recibir ningun
 cuerpo Cadaver, me es forzoso recurrir nuevamente à
 V. à fin de que como ruego à su notorio Catolicismo,
 tome las mas activas providencias para que sin perdida
 de tiempo se realice su loable pensamiento de estable-
 -cer un nuevo Campo Santo para que todos los Cuerpos
 Cadaveros de esta Ciudad y su jurisdiccion se entierren
 y custodien con la decencia y seguridad que corresponde
 à la buena memoria de nuestros semejantes.

Me prometo asi del celo de V. por el bien publico
 y ruego à Dios le pùe y conserve en su mayor prosperidad
 los muchos años que deseo. De mi Cav.º Eccò en la Sacris-
 -tia de S.º Vicente à 14 de Enero de 1820..

El M. M.º Prior y Cav.º Eccò de las Iglesias Parroquiales de San Sebastian

D. D.º Don Bernardo de Echagùe
 Prior

Por su Abogado
 Manuel Fran.º de Soriano

A la M. N. y M. L. Ciudad de

San Sebastian

Apuntamiento del P. Amers RAO

Expre un Oficio del Sr. Cavildo. Ecco de conformidad fecha Ayer que dice An.

Atopar

El Ayuntamiento enterado de lo que se ha pasado en el Oficio, y general de la experiencia de la ereccion del campo santo se iba a ocuparse en tomar conocimiento del estado actual de este interesante asunto, y de la oferta y la forma de obra, tiene hecha de proceder con prontitud tan pronto como se realice la idea de facilitarla los 100 Dns. para satisfacer las deudas contractadas, quando el Sr. P. Amers Collado conminado con celo Precioso y del vivo interes que toma en este establecimiento Religioso, dem. espontaneamente voluntad hirs la generosa y apreciable oferta de contribuir los 25 o 30 Dns. en el caso de que se requiera en caso, sea que se ponga o no en ejecucion de los proyectos, siendo laudable su sentimiento Patriotico por el servicio que ofrece hacer al publico, y que se promete facilitar este dinero con el mas leve interes con calidad de reintegro de la primeros fondos que ingresen en la caja de obras procedentes de aquel proyecto, y solo quando esto no se pudiese enploma, en caso de la suma reconociendo este credito, se autoriza con satisfaccion con el rendimiento de sus averias, y pagandole mientras tanto el interes corriente en las Placas. El Ayuntamiento con haviendo el mas alto aprecio de tan generoso ofrecimiento aprobando con gusto dias al Sr. P. Amers Collado con el mas expresiva Oracion y acorda que de la suma de obra se de a conocer en esta forma para su gobierno y convenientes fines y asuntos Ecco en respuesta del

[Signature]

Alza di probabilmente repubblicani con la
Amara memoria con la specie di riferimento
Copia Loue. form
Iph saguinde armonia

1020

3021° 15

En vista de lo referido y V.S. relativo a la
 ereccion de un campo sano y de la oferta generosa de
 Sr. Regidor de ayuntamiento de Colima, he encargado a mi
 Arquitecto Director de obras de esta ciudad Sr. Ugame-
 mendia la forma y creacion de un campo y condiciones
 bajo las quales haya de celebrarse el remate autorizandole
 al propio tiempo para que con sujecion a lo que se
 a fondo procure vencer qualquiera dificultad que
 se presentare de parte del Sr. Regidor de Colima
 de esta Plaza y q. pueda impedir la ereccion de una
 obra q. sea la mas completa posible en quanto permu-
 ta el estado de la plaza.

Dado en la Ciudad de San Sebastian de la Nueva España
 a diez y seis de Mayo de mil ochocientos y tres

Yo el Sr. Gobernador de San Sebastian

Miguel de la Cruz
 Arzobispo

Yo el Sr. Regidor de Colima

Jos. Joaquin de Arce

Yo el Sr. Regidor de Colima

321

El teniente Coronel D.^{no} Mariano Goicoechea
Comand.^{te} de Ingenieros de esta Plaza di qui-
en pase el oficio de N.^o de hacer me expone
en su vista lo siguiente

„He reconocido en union de los Señores Arquitecto
„Director de las obras de esta Ciudad, y Comisiona-
„dos de su Ayuntamiento el terreno en que se intenta
„constar el Campo Santo y en razon de la distan-
„cia, a que se halla de esta Plaza, y q. haber al-
„gunas casas del Barrio de San Martin mas avan-
„zadas que este establecim.^{to} religioso, creo queda
„N.^o conceder el permiso que se solicita en este ofi-
„cio, con tal que la cerca de la nueva obra no
„exceda en altura a las pequeñas dominac.^{es} que
„tiene a su frente, y que se obligue el referido
„Ayuntam.^{to} a demoler el todo de su cuenta siem-

pre que las circunstancias exijan como necesaria esta medida sin que llegado este caso puedan reclamar de la R. hacienda ninguna compensac.^{ion} ni perjuicio: V. sin embargo, como ya el responsable de este punto se verbia disponer lo que juzgare mas conveniente al servicio del Rey N. S.

Hecho el informe que antecede arreglado á lo que prebieren las R. ordenanzas me conformo con él, y me dió que V. verificara lo mismo siabiendose avisarmelo así, para que se execute desde luego la construccion del campo Santo.

Dios que á V. m. a. San Sebastian 29, de Enero de 1820,

Luis de Orzarraza

Pres del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad.

Medicion y arreglo de la mucha obra del campo S.º
ejecutada en el Barrio de S.º Mrn.

En conformidad al decreto marginal de la Junta de
Obras Publicas de la misma de nueve de Junio presente,
en memorial del M.º Cantero Juan.º de Amaguirre encar-
gado de la expresada obra, yo el Infraescrito Arqt.º Director
he reconocido y medido en todas sus partes, y arreglado los
precios proporcionales de cada unidad segun la condicion Cartera
de la L.ª de Obligacion suelta lo siguiente

1. Ochenta y un estados de pared mamposteria a cal y canto de
los lincientos del perimetro exterior y interior
a quarenta y cinco y quinientos docemilen-
mas cada estado con arreglo a la rebaja pro-
porcional insinuada importan ----- 3767.- 17
2. Ciento cincuenta y tres estados de la pared exte-
rior q. cierra el cementerio y las de la capi-
lla y casilla y el interior a treinta y dos mil
y diez y siete milenmas cada estado con
arreglo a id ----- 9488.- 20
3. Ciento treinta y tres estados de las aristas de
caminos interiores y estancias gratas de interior
a cincuenta mil y trescientos ochenta y nueve mil
simas cada estado con arreglo a id ----- 6701.- 25
4. Para la capa de cascillo aspero de Rio de
los mismos caminos con arreglo a la rebaja
proporcional suelta ----- 337.- 22
5. quinientos cincuenta y cinco cargas de piedra
sillar a pisa y lincel de los Locales de S.º Mrn.
de las fachas y obras de grandes de cuerpos
angulares; laveras o remates de todas las
pilantras; y Piramide Central; comprendidas
en el Catastro, y ademas ejecutados los
muros de las quatro puertas, y el arado

ST

- Por el interior del Dicho a siete mil y setecientos
 cincuenta y dos milésimas Cada Caja con
 arreglo a dha rebaja proporcional. --- 1302-12
6. --- Por mil setecientos setenta y cinco pies lin. de obra
 q.^a cubre las paredes de todo el perímetro a
 tres m.² y ciento y tres milésimas Cada pie
 lin. con arreglo a dha rebaja proporcional, 1784-7
7. --- Por mil setecientos noventa y cuatro pies lin. de
 Lapatas y barandales de madera, de los ocho
 alfilerados del perímetro exterior a un m.²
 y cincuenta y cinco milésimas Cada pie lin. con
 arreglo a dha rebaja proporcional. --- 2703-4
8. --- Por los Puertos de armazón con inclusion de
 la ferriteria, en atencion de abersede dado
 mayor anchura q.^a la imaginada en el Dicho
 se aplican. --- 435"
9. --- Por el trabajo de rellenar de arena el Dyo
 q.^a se presentaba en este local resultta con la
 rebaja proporcional en mil doscientos quarenta
 y once m.², pero en atencion de
 haberse hecho elevar en pavim.^{to} dos pie.
 mas del q.^a significo el Comandante de Ingenie-
 ros se le agregan para este trabajo mil m.²
 q.^a unidas con la proporcional imp.^{ta} --- 2240-33
10. --- Y por el q.^a ha tenido la capa de tierra esten-
 dida en los enterrios grates de adobes y par-
 bates resultta con arreglo a dha rebaja pro-
 porcional la cantidad de novecientos veinte
 y diez m.² y diez y siete m.² --- 922-37
11. --- Por los doce arcañuces pueros de enbornados
 en la pared del perímetro con su valor
 y colocacion se aplican --- 72"
12. --- Por los fierros recortados de los alfilerados y la
 obra del remate todo en --- 2400

imp.^{ta} reunidas todas las partes 33044 33x

18
De obra ejecutada en el expresado camino S.^{to} hecha
la rebaja proporcional de la condic^{on} catorce de la
ls.^{ra} cantidad de treinta y tres mil seiscientos y cuatro
rs. y treinta y tres m^s. S.^{to} Lib.^o 25 de Junio de
1820

Pedro Paul de Vigan emendia

Calculo de costo y sus repetidas. Condiciones de buena difracion, correspondiente al cementerio o Campo Santo que se trata elegir en el punto determinado del Barrio de Sta. Ana de esta ciudad, entre el Camino del y Establecimiento de Indios.

Calculo.

- | | | |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1. | 81 Estados de pared manpooteria a cal y canto de los límites del perímetro exterior y interior a 60 en estado a toda costa | 4.860 |
| 2. | 133 Estados de la pared exterior q. cierra el cementerio y la del osario, Carpada en sus dos caras, y plantados de pilastres, con arreglo a la condicion, a 80 en estado a toda costa | 10.640 |
| 3. | 66 Estados de las aristas de canchales interiores, y division de las distancias grates, a 65 en estado a toda costa | 4.290 |
| 4. | Para la capa de canchales aspero de rio y de Sarro mezclados de los mismos canchales, se aplican a toda costa | 500 |
| 5. | 284 Varas de piedra Pillar apian y lincal, de los Cordales de las Pilastres, dos fajas de los dos cuerpos angulares q. son dos frentes: los dos tableros de los mismos cabezas de pilastres en la union de las bitaradas: Ombrados de Puertas, y Piramide central a 10 en Varas a toda costa | 2.840 |
| 6. | 738 Piezas lind. de enlosado q. cubre las paredes de todo el perímetro, de tres piezas de grueso igual, labrada a lincal, y apian a 4 en Pie lind. a toda costa | 2.952 |
| 7. | 1600 Piezas lind. de Zapatas y Caravantes de madera de los ocho sembrados del perímetro del cementerio a 2 en Pie lind. de las Zapatas, y Caravantes con inclusion del colorido de aborio de hueso de Ipor a toda costa | 3.200 |
| 8. | Las dos Puertas de armaron con inclusion de las bitaradas terraja | 4.85 |
| 9. | Para el trabajo de rellenar de arena el ojo q. se precisa en este local, con arreglo a la condicion, se regula a toda costa en | 1600 |
| 10. | Y dem. para el q. tendrá la capa de tierra q. se requiere | |

De los cuembros, con destino a las estancias de labranza
y demás, como se expresa en la condición, se aplican
a toda lanta

1190

3.2507*

imp.^a a toda lanta la cantidad de treinta y dos mil
quinientos y siete rs.^{os}.

Condiciones

- 1.^a El encargado y contratante igualará el Oyo ó Vacío que existe en el punto en q.^e se debe trazar este proyecto, con las aristas inmediatas; cuyas dimensiones, y formas de la extracción de estas, se le señalarán en el mismo local, p.^o el infrascripto Arg.^{to}
- 2.^a Las paredes de mampostería de la vivienda de todo el perímetro y demás partes interiores, harán con las espesores y proporciones q.^e se le significara en el mismo proyecto, el infrascripto Arg.^{to}
- 3.^a Las demás paredes del cuerpo viable, las trabas para igualarse con las dimensiones, y formas q.^e se le darán, presentando al efecto el mismo remate con las listadas, cordones, y reglas, y demás instrumentos q.^e le hagan al caso al Arg.^{to}
- 4.^a La piedra sillar será de buena calidad arenisca, y labrada a cincel y picón, siendo su medida a^o paramento visto, y con exclusión de medir la parte alta, ó superior de las impostas de arcos y grupos arquitectos
- 5.^a El entosado q.^e usaran en los finados, ó paramentos de las paredes del cerco, será tamb.^o de buena calidad arenisca labrada a cincel y picón, debiendo tener su canto de tres y media pulg.^{as} de grueso igual, labrada a la cuadrada, y q.^e bude p.^o cada lado 3 pulg.^{as} y media, y su medida será lin.^{al} según la longitud de la pared en q.^e se pongan.
- 6.^a Las pilastros figurados, los cantos de las ocho aberturas, las molduras y dinteles de puercos y ventanas, los nichos y ornamentos del Colado serán de ladrillo bien cozido, pero debiendo de entender su medida p.^o estados de mampostería, y en su precio significado en el cálculo y condiciones, con educación de un figurante de los muros q.^e v. construyan.

- 7. En las grandes de mamposteria de las murallas q. configuran en g. las estancias o bñterros interiores, imitaran medida de laso una serie de ladrillos rojos muy bien cocidos, q. figuren y determinen la anchura o estacion de cada uno; los puntos de le tendaran fundada una de las lineas, y su trabajo se halla igualmente embuido en el precio del falcato.
- 8. Los pñados de mamposteria q. quedaren descubiertos se taparan en ambas caras con mortero cocido, y planeadas las pilastras, metiendo las murallas a regla y buena plomada.
- 9. Las tabacadas o bñexadas de madera, construiran de roble de buena fibra, y medianamente sera, dando a las tabacaras alta y baja diez pulgadas de tabla y seis de casto, y a las barrantras seis, tres y media pulgadas cuadradas; todas acapilladas y de esquinas bñas, y con su correspondiente colorido de abeto de kumo de pez, si otro color q. se le significare, construyendo tamb. la puerta o puntas de armazon convenientes, con su ferreria necesaria y bños de abeto.
- 10. La capada de cascillo y barro de ferreria de las caminas interiores, se tendran bñdos de diez de gruesa, sobretengada de bñcomero apionado con lasidas hacia las estancias.
- 11. La capada de tierra condetino a las estancias o bñterros de Pambulos, de Sacerdotes, de las dos pñaras mayores, indeterminadas, y los pñarterros, tendran con seis y medio de profundidad menor, debiendo de ser esta tierra procedente de los bñcomeros de abeto, y preferible aquel q. mas party de sal o mortero tubico, trayendo todo cuerpo salido de piedra teja. Se hallandose en el calculo precio, do a toda corta este articulo?
- 12. El arreglo de las arenas inmediatas del perimetro, con mas bñnista q. se acordare p. cada lato del proyecto, se hara del modo como fijara las tabacaras, el Intendente Arq.º, o lo q. tendra q. bñstare. bñ todas las party.
- 13. El bñcargado construira toda esta obra en termino de tres meses contados desde el otorgamiento de la escritura, y no bñmpliendo se le rebajara del bñdo total de la obra un diez p. ciento, a bñficio de la caja de obras publicas.
- 14. Quando hubiere concluida toda la obra procedera uno de los Arq.ºs. a un exacta medida y reconocimiento, y hallandose de bñtro, aplicara los precios q. proporcionare del calculo, con reducion a la mejora de la publica bñ hasta.
- 15. Dada fianza de la bñpianza de la Junta de Obras a las tres Comisionados, bñtendando su competente t.ª de obligacion, corriendo los gastos de Almoneda y t.ª a cuenta del rematante.
- 16. Los gastos de bñpagamiento seran el $\frac{1}{3}$ de la cantidad en q. quedare,

el Otorgamiento de la 1.^{ra}, el segundo tercio quando el 1.^{to}
Juzgare la obra en los estados, y el ultimo tercio al final y buena
emboga de todo el proyecto.

En Seb^a 3 de Febrero de 1820.

Procurador del Consorcio

Presupuesto y Cuentas para la
obra del campo Santo. Montada el 6^{to}
de Febrero de 1820#

Junta de Obras Publicas de esta Ciudad.

N.º 4

El

Ignacio de Masaguirre, con todo Respeto a V.ª
expone que la obra del nuevo campo santo se
hallaba ya enteramente finalizada conforme al
Disenio trazado por el Arquitecto Director D.
Pedro Manuel de Urteberria.

Junta de obras de hoy
dia 9 de Junio de 1820.

Caro al
Arquitecto D. Juan
Mendoza a fin de
que proceda a las
mediciones reconoci-
mientos, y adjuca.
y - v.ª lo puse con.

La condicion carover de las comprendidas en la
Escritura de Obligacion prescribe que la misma
obra concluida que sea debe ser medida y Reconocida
por uno de los D.ºs Arquitectos y hallandola
de nuevo aplicara los precios proporcionados
del calculo con relacion a la mejora publica
Subhata. En esta atencion.

Por su acuerdo
Luis P. de Sanbun

Sup. Ca.ª V.ª se sirva ordenar a uno de los
Arquitectos proceda a la medicion Reconocimiento
y adjudicacion de precios de dicha obra en la
forma y baxo la base establecida en aquella
condicion y seguidamente de verificar el
el pago de su importe con deducion de lo
entregado a cuenta en que se sirva merced.
San Sebastian O. de Junio de 1820 #

Ignacio de Masaguirre
Junta de obras Publicas de esta Ciudad de San Sebastian

En cumplimiento al tenor del decreto marginal del S.
he medido y Reconocido toda la obra nueva del Campo Santo

Expedidas de escritura de obligacion el mismo presentante
del memorial, y de fons totae, verificadas las obras pro-
porcionales q^e fija la fond^{on} Catorce de la est.^a con
la mejora de la biblioteca, Vera Vd. en otro papel separado
de esta misma q^e acompaña y a que me refiero en
un todo por su resultado total y de los demas articulos q^e
les componen, para el Vto q^e tengo por conveniente
J. Sebastian 25 de Junio de 1820 //

Pedro Manuel delgado emundia

Y la obra tan recomendada por el Gobierno desde el Reynado del Sr. D. Carlos 3.^o que tanto ha ocupado los desvelos de V. S. y de esta Junta, y por la que tanto ha suspirado todo el Reino, se halla concluida.

El Campo Santo que se ha construido bajo mi direccion, ha sido reconocido de mi Orden por uno de los Arquitectos y la halla conforme a lo que contiene en remate publico con los empresarios; por consiguiente esta en disposicion de servir desde luego al religioso objeto para que se le destina despues que precedan las diligencias indispensables para darle el destino determinado, y como estas dependen de las facultades de V. S. he creido de mi obligacion participar a V. S. la conclusion de la obra para las demas determinaciones que tuviere por conveniente dirigiendole al mismo tiempo las llaves por haverse concluido mis funciones en esta parte interin con el tiempo se ejecuten las obras acesorias para su conduccion total.

Aunque no es de mi riguroso instituto espero que V. S. me llevara a bien por los conocimientos q. he adquirido, le haga algunas indicaciones, movidas de mi zelo por el bien publico y que conducen a la mejora y policia de dicho Campo Santo.

Entre estas indicaciones la primera me parece deve ser la eleccion de un enterrador de toda confianza que haga sus vistas algunas noches para que no sean profanados los Cadaveres segun se ha dicho haverse hecho hasta ahora.

Otro muy importante objeto es el modo de enterrar los Cadaveres. Si se abriesen las sepulturas en la serie en que estan puestas, los efectos de la putrefaccion podrian causar los males que no deja de conocer la penetracion de V. S. Para evitar tan funestos efectos, y establecer el metodo mas conveniente, he consultado a los dos Arquitectos, y oido su parecer verbal, me parece de mi obligacion indicar a V. S. que se empiece a enterrar en los arcos

de las diversas series de Sepulchros. Llamándose las tomas de alto abajo y volviéndose a seguir el mismo método, y no habriéndose nunca la Sepultura inmediata a la en que se enterró el último Cadáver en las destinadas separadamente para los Sacentotes, y parientes.

Tambien sería conveniente que se designase por las particularidades que querian, sea con numero, o nombre el parage donde está enterrado su interesado, o mejor que se llevase un Libro en que se anotase el parage en que se enterrare los Cadáveres con señalamiento de sus miembros como se practica en otras partes, por si en lo sucesivo quisiesen los hijos, u otros parientes obtener de V. S. la propiedad de la Sepultura, y poner su toba.

Finalmente con arreglo a lo que previenen las Reales Ordenes se ha dejado una serie para sepulchros que quieran hacer los particulares al rededor del cercado en donde con arreglo a las mismas Reales Ordenes podran los particulares a quienes conceda V. S. la propiedad del uso, erigir Sepulchros, o hacer Sepulchros, sin que causen deformidad como lo previenen las Reales Ordenes, y para cuyo efecto he dado Comision a mis Arquitectos me presenten un Plan.

Sería conveniente que en la concesion de Sepulchros que haga V. S. a los particulares se les impusiese la obligacion de contribuir con alguna cantidad por una vez para con ella poder tomar medidas de contener las cerreas de las cercanias del Campo Santo, atender a la plantacion de arboles que previenen las Reales Ordenes haya al rededor, y concluir las Obras.

Sería muy conveniente que para llevar a efecto quanto llevo expresado nombrase V. S. dos Individuos que rebasen su cumplimiento.

Espero considerara V. S. mis indicaciones como mandas del mejor zelo por el bien Publico y que tomara sobre ellas las determinaciones mas convenientes.

23

Dios que a N. S. m. d. a. D. De mi Sientos
de Obras en San Sebastian a 28, de Junio 1890.

Jm Manuel del
Fuente

Por la misma Junta y por
Ausencia del Secretario.

Manuel José P. de Sores

M. D. y M. S. Ciudad de San Sebastian.

Dirijo a V.S. adjunta el extracto de la Cuenta de mis anticipos para la construcción del Colegio de San Sebastián, con cuarenta y cinco años de intereses a 5% al año conforme a lo estipulado en la Escritura otorgada con los Comisionados de V.S. en 12 de Abril de 1820, el que presenta un Saldo a mi favor de Ptas. 1.064.12. que pido a V.S. se sirba acordar que su Tesorero entregue al del establecimiento de la Misericordia, mediante a que tengo hechas cesión a dicho establecimiento de los intereses del Capital Anticipado.

Dios que a V.S. sirva. San Sebastián Febrero 26. del 822.

Cayetano Collado

Señalada de la Junta de Obras de esta Ciudad
San Sebastián

7. L'ayeurus Collas Hecun a la comede
quede Ruto pane Rensevrouc yls ans
cyds pour elcampy Paris. N° 2170
Je 812



3^a 25^o

S^{ras} Alcaldes y Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Accedese a lo que la Sr^a Condesa de Alacha con el ma-
 Alacha viuda, y por respeto a V.S.S. espone que, sepultado su
 con el sepulcro de su esposo el Conde Alacha en el cementerio extramur-
 que se le ou en esta Ciudad, desea comprar el terreno que
 ocupa su cuerpo.
 Por tanto Suplica a V.S.S. tengan
 a bien venderla dicho terreno por el precio a-
 convenido.

Gracias a que quedara con el de-
 bido reconocim^{to} a V.S.S. rogando por sus im-
 portantes vidas San Sebastian 13 de Mayo 1822.
 Por indisposicion, y a ruego de la exponente

El Marques de Rocaverde

Junta de Obras
de
San Sebastián.

3^a 21.º 23

El estado de la Caja que me ha presentado el Tesorero, y del que dará cuenta a V. ou Secretario, averá la situacion fatal de mis fondos, y la imposibilidad de que haya gasto alguno. Estas circunstancias lamentables, me privan de la satisfaccion que hubiera tenido en executar las pequeñas obras del campo Santo de que V. habla en su Oficio D. de este mes; y en prueba de que la Junta no tiene otro reparo y el de averse sin medios, celebraria, que hubiese persona que quisiese llenar los deseos de V., a calidad de hacerse cargo del producido que dieren las sepulturas.

Dios que. a V. m. a. San
Sebastián 7. de febrero 1802.

A Presidente.
Joaquin de Echagüe

U. D. Ciudad de San Sebastián.

Yhre Ayuntamiento de la M. N. y M. P. Ciudad de San Sebastian 30

3027

Pedro José Enaola como encargado del Campo Santo de San Sebastian con el debido respeto pone en consideracion de V. S. la imposibilidad de enterrar mas cuerpos en él, por cuanto en atencion á la guerra presente se ha llenado toda la extension del referido Campo Santo siendo muy indispensable que V. S. tome las disposiciones que le parezca. De paso pongo en noticia de V. S. el buen uso que podia hacer en esta parte el viejo campo santo unico que he ojeado en estas inmediaciones; de todo el modo V. S. resolvera como mejor le parezca.

Dios que á V. S. muchos años.
San Sebastian 18 de Noviembre
de 1836,

Pedro José Enaola

Al Sr. D. D. S.
con el cargo

Esta que doy yo Antonio Lapirani al Ayuntamiento de esta Ciudad de todas las Sepulturas que corresponden al Campo Santo Extra mural de esta Ciudad de San Sebastian.

- Primera mente una Sepultura que pertenece al Coronel de Infanteria de Sr. Juan Bautista de Ymaiz y su familia.
- Otra id de Sr. Juan Pons Coronel de Ejercito
- Id. id perteneciente de Sr. Pedro Nolasco de Peler y Gante hijo de los Marqueses de Fontellas
- Otro id. id perteneciente a Sr. Mamea Barberia Viuda de Sr. Diego de Echagie y su hijo.
- Id. en id. perteneciente al Marques de Escabende y su familia.
- Otro id. perteneciente a Sr. Pedro Saigor cuya Esposa D.ª Joaquina.
- Id. por id. perteneciente a Sr. Julian Cheverria y su familia.
- Otra id. perteneciente a Sr. Jose y Francisco Burret y su familia
- Id. id perteneciente al Sr. Intendente de Ejercito Sr. Ambarri.
- Otro id. id perteneciente al Sr. Sr. Manuel Sr. Ambarri
- Id. Id. perteneciente a Sr. Joaquin Melendizabal y su familia
- Otro id perteneciente a Sr. Jose Maria Sosa y Sosa

y su familia.

Otro id perteneciente a D.^{no} José Bermingham
y su familia. nes sepulturas

Id. Id. perteneciente a D.^{no} Diego y su familia

Otro id perteneciente a D.^{no} Bartolome de Lopez de
y sus herederos

Id. Id. perteneciente a D.^{no} Cayetano de Panada
y su familia.

Otro id perteneciente a D.^{no} José Manuel Fran-
cisco y su familia

Id. Id. perteneciente a D.^{no} Miguel Juan de
Bancas Requena y su familia.

Otro perteneciente a D.^{no} Joaquín Zumbarbia

Id. id perteneciente a Anvaryste de Fontan-
ges Coronel en 55, Mont a San Sebastian
servicio de Francia.

Id. E. Id. aqui se hallan los recibos de D.^{na} Juana
E. M. G. de Fabrona Eyzola y Caminos
Madre muero.

Otro id perteneciente a la Señora D.^{na} Josefa Joan-
quina Arangua Condesa de Peñaflorida
y su familia.

Id. Id. perteneciente a las de Balli y sus her-
manas

Otra perteneciente a D.^{no} Joaquín Lorequi y su familia

32
Sepulcra perteneciente al Excmo Señor D. Andres
Maria Inevedo Marques de Villanueva de
la Orden Militar de Santiago.

Otro id perteneciente a D. Jose Maria Olorago
y su familia.

Id. Id. de D. Simon Tomade y su familia.

Otro id perteneciente a D. Diego Ramon Gomis
y su familia.

Id. Id. perteneciente a D. Jose Maria de Tracala
y su familia.

Otro id perteneciente al Sr. D. Jose Maria y su fa-
milia.

Otro id perteneciente a D. Jose Goenaga y su familia.

Id. Id. perteneciente a D. Juan Miguel Ambrosio
y su familia.

Otro Id. perteneciente a D. Anita Trocena y su familia
Camino

Id. Id. perteneciente a D. Miguel Antonio Aguirre
y su familia.

Otro id perteneciente a D. Vicente Lavatera y su
familia.

Id. Id. perteneciente a D. Ramon Aguirre y su
familia.

Otro Id. perteneciente a D. Josefa Moreno de

~

Millon y su familia.

Sepultura perteneciente a D.ⁿ Manuel Mio y sus
Parientes

Otro Id. de D. Joaquin Abolaquiria y su familia

Y Id. a la Viuda de Pannulla.

Otro Id. perteneciente a D. Domingo Garcia Es-
tudiante de Medicina del segundo Libro.

Las sepulturas sin numeracion se hallan
treinta. Y para su resguardo doy la pre-
sente en San Sebastian a veinte y nueve
de Abril de mil ochocientos noventa
y dos.

Por mano ajena
Antonio de Tapizani

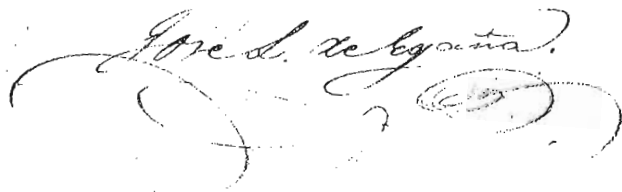
Ilustre Ayuntamiento Constitucional de San Sebastian

33

3a 21v

D. Jose Larrea de Legaña a V.S. con el debido
respeto hace presente, que desea construir una
sepultura en el campo santo de esta ciudad,
ala orilla de la tapia que por la parte
medidual, se dirige de oriente a occidente,
y al efecto,

suplica a V.S. se sirva autorizarle
a elegir el terreno indispensable en la linea
dichada. Es gracia que espere obtener de
V.S., cuya vida viva a Dios que mil a.
San Sebastian 8 de Febrero de 1848.

José de Legaña.


No el Lic.^{to} D. Custaquim Escarti Pr^o Prov.^o y Vic^o G^oal int.^o de este
 Obispado por el teniente y Alcaide Don D. Severo Adriani Obispo
 de el, Senador del Reino Caballero de la Real y distinguida Or-
 den Española de Sanlos tercero del Consejo de S. M. C^o.

Por luanto ante Nos se prunto la peticion del tenor siguiente:
 M. J. Benito Barinaga Prior del Ayuntamiento de la Ciudad de San
 Sebastian dice que con facultad de V. S. provechida en diez de Marzo
 ultimo a instancia de mi parte, se ha construido la capilla publica
 en uno de los angulos del Campo Santo de dha Ciudad con arreglo al
 plano que prunto el Maestro de Obras D. Elias Layetano e ornalde,
 y deseando se proceda a su bendicion para poder hacer uso de ella celebra-
 do el Santo sacrificio de la Misa y demas funciones religiosas que
 conuegan. Suplico a V. S. se sirva dar comision al Prior del Ca-
 pitulo de las Parroquias unidas de dha Ciudad de San Sebastian de
 Joaquin de Olaneta o sacerdote que sea del agrado de V. S. para que
 proceda a la bendicion de dha capilla en la forma correspondiente
 y pida Justicia. Benito Barinaga. Por Nos V. S. la peticion pre-
 misa, damos comision en forma a D. Joaquin Olaneta Prior de las
 Parroquias unidas de la Ciudad de San Sebastian, o el que eligiere
 para que pasando a la capilla que se ha construido en uno de los
 angulos del Campo Santo de la misma Ciudad, y habiendola con
 la decencia y ornato que corresponde, pueda proceder a su bendi-
 cion arreglandose a lo dispuesto en el Ritual Romano, entendiendo a
 continuacion de esta nuestra licencia el competente Certificado
 de haberlo asi practicado, y hecho conceder una facultad para que
 pueda celebrarse en ella el Santo sacrificio de la Misa y demas
 funciones religiosas que conuegan. Deseando en todo dar aviso
 y otro en el Archivo del Ayuntamiento de la referida

Ciudad. Dada en Sampsona a treinta e cinco de mayo de mil ochocientos


marzo y nueve.

Sello 16 r. p.
Lira - 8 r. p.
Prior con
pot. 5

29 r. p.
2
59 r. p.

Señor Don


Por mandado de S. S.

Don Benigno Echeverria


Certifico que el infrascripto Presbytero Beneficiado de las Parroquias unidas de esta Ciudad y Prior de su Ill. Cabildo Ecol. que admitida la comision que se me confiere en el precedente despacho, pasé a las ocho y media de la mañana de ayer dia veinte y cinco de Julio a la Capilla publica que se halla construida en uno de los angulos del Campo Santo de la misma y hallandola con la decencia y ornato que corresponde, la bendixé con arreglo a lo dispuesto en el Ritual Romano con el titulo de Santiago el mayor celebrando a continuacion el Santo sacrificio de la misa en honor del mismo. Y por ser verdad firme en San Sebastian a veinte y seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Joaquin Planeta





Si. Bendicion Capilla Campo Santo San Sebastian